



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA
SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

AUDIENCIA DEMANDA ACUMULADA.

FECHA	7 DE MARZO DE 2023	HORA	08:00	A.M.	X	P.M.	
-------	--------------------	------	-------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2022-00326-00	MILLER MOSQUERA ANDRADE	*B.H.L. CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INGENIERIA SAS
05001-31-05-015-2022-00330-00	POMPILO PALACIO LEMUS	*CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA.
		*ODINSA SA.
05001-31-05-015-2022-00331-00	JUAN SABINO MENA CÓRDOBA	LLAMADO EN GARANTIA: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS SA -SEGUROS CONFIANZA-

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:

Se le reconoce personería amplia y suficiente a los abogados NATALIA VALENCIA MARÍN con T. P. 270.049 del CSJ para representar a Construcciones El Condor S.A.; así mismo a la Dra. LUZ ADRIANA CALDERON GOMEZ en calidad de abogada sustituta de la Aseguradora Confianza y al Dr. JORGE ANDRÉS SÁNCHEZ RODRIGUEZ para representar a la empresa ODINSA, todos ellos en atención a los documentos arrimados antes de comenzar audiencia.

ASISTENCIA

CONTROL DE ASISTENCIA

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

Parte 1 tramite

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/9dcf9202-b8ae-46d2-a1da-500097ea1557?vcpubtoken=651e74f8-fa97-48a7-b5f5-a7730da03726>

Parte 2 juzgamiento

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/841eea86-fc0f-45e8-9d95-95ede39c79d6?vcpubtoken=a8ea5e19-d4c3-42cb-9046-c16094e17797>

Demandante 2022-00326	MILLER MOSQUERA ANDRADE	Asistió
Demandante 015-2022-00330	POMPILO PALACIO LEMUS	NO Asistió
Demandante 015-2022-00331	JUAN SABINO MENA CORDOBA	Asistió
Apda de demandantes	ANA MARÍA RODRIGUEZ SOTO	Asistió
Rte legal BHL	HUGO LEONARDO BRACO HOYOS	
Apdo. de B.H.L. CONSTRUCCIONES SAS	GERMAN ADNRES RODRIGUEZ ORTIZ	Asistió
Apdo. de CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA	NATALIA VALENCIA MARIN	Asistió
Rte Legal Odinsa	GASTON ALEJANDRO MORAGA CERDA	
Apdo. de ODINSA S.A.	JORGE ANDRÉS SANCHEZ RODRIGUEZ	Asistió
SEG. CONFIANZA	LUZ ADRIANA CALDERON GOMEZ	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Contrato realidad, pago salarios y prestaciones sociales, moratorios del art. 65 del CST, indemnización de despido injusto, reajuste pago seguridad Social, indexación y costas.	

ETAPAS

	017-2022-00326 015-2022-00330 015-2022-00331
1. TRAMITE	Se reciben interrogatorios y testigos.
2. ALEGATOS	Todos presentaron

JUZGAMIENTO

El Despacho profiere la Sentencia **No. 64 de 2023**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2022-00326

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre los demandantes y la empresa **B.H.L. CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INGENIERIA SAS** existió un contrato de trabajo por obra o laboro en los siguientes términos:

MILLER MOSQUERA ANDRADE entre el 14 de enero de 2020 y el 22 de marzo de

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

Parte 1 tramite

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9dcf9202-b8ae-46d2-a1da-500097ea1557?vcpubtoken=651e74f8-fa97-48a7-b5f5-a7730da03726>

Parte 2 juzgamiento

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/841eea86-fc0f-45e8-9d95-95ede39c79d6?vcpubtoken=a8ea5e19-d4c3-42cb-9046-c16094e17797>

2020.
POMPILIO PALACIO LEMUS entre el 19 de noviembre de 2019 y el 22 de marzo de 2020.
JUAN SABINO MENA CÓRDOBA entre el 6 de febrero de 2020 y el 22/03/2020.

Lo anterior conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO: ABSOLVER a las entidades **B.H.L. CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INGENIERIA SAS, CONSTRUCTORA EL CONDOR S.A., ODINSA S.A.** de todas las suplicas de la demanda.

TERCERO: ABSOLVER A de las suplicas de la demanda del llamado en garantía

CUARTO: SIN COSTAS.

QUINTO: LAS EXCEPCIONES quedan implícitamente resueltas.

SEXTO Se ordena remitir grado jurisdiccional de consulta.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	Sin recursos
RESUELVE	Sin recursos

RESUELVE RECURSO

Dado que no se interpone recurso, se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta en favor del actor. Conoce por primera vez

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

MILLER MOSQUERA ANDRADE
DEMANDANTE RDO. 2022-00326
C.C. 1.077.434.582

JUAN SABINO MENA CÓRDOBA
DEMANDANTE RDO. 015-2022-00331
C.C. 11.812.045

ANA MARÍA RODRIGUEZ SOTO
APODERADO DEMANDANTES
T. P. 181.208

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

Parte 1 tramite

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9dcf9202-b8ae-46d2-a1da-500097ea1557?vcpubtoken=651e74f8-fa97-48a7-b5f5-a7730da03726>

Parte 2 juzgamiento

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/841eea86-fc0f-45e8-9d95-95ede39c79d6?vcpubtoken=a8ea5e19-d4c3-42cb-9046-c16094e17797>

Email: any1511@hotmail.com

APODERADOS PARTE DEMANDADA

GERMAN ANDRES RODRIGUEZ ORTIZ
APODERADO BHL
T. P.
E-mail: azm.juridico@hotmail.com

NATALIA VALENCIA M.
APODERADO CONST. EL CONDOR S.A
T,P. 270.049
E-mail: diana.florez@elcondor.com

JORGE ANDRES SANCHEZ RODRIGUEZ
APODERADO ODINSA SA.
T. P. 278.768
E-mail fsalazar@godoycordoba.com

LUZ ADRIANA CALDERON GOMEZ
APODERADO ASEG. CONFIANZA
T,P. 338.585
E-mail: xmurte@confianza.com.co
notificacionesjudiciales@confianza.com.co

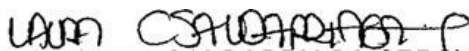
HUGO LEONARDO BRACO HOYOS
Rte Legal BHL

GASTON ALEJANDRO MORAGA CERDA
Rte Legal Odinsa.

Testigos

YESID PALACIOS

HERIBERTO CUERVO


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

Parte 1 tramite

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9dcf9202-b8ae-46d2-a1da-500097ea1557?vcpubtoken=651e74f8-fa97-48a7-b5f5-a7730da03726>

Parte 2 juzgamiento

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/841eea86-fc0f-45e8-9d95-95ede39c79d6?vcpubtoken=a8ea5e19-d4c3-42cb-9046-c16094e17797>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a4675a5ee87e0bc075de9c4fb9502a4094d729f1527fdc9929dc2831f05eeda**

Documento generado en 07/03/2023 02:48:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>